

**N.REF:** SGPEETA/Contratación/RLS/acr  
CONTR/2023/392131

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN, POR LA QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL Y SERCLA Y DE LA ESCUELA DE ARTESANÍA DE BAEZA CONTR/2023/392131**

Visto lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados en concordancia con el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con las Mesas de Contratación, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y demás normativa que sea de aplicación,

Esta Delegación Territorial,

**RESUELVE**

Aprobar la composición de la Mesa de Contratación de manera específica para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Servicio de Administración Laboral y SERCLA y de la Escuela de Artesanía de Baeza, que asistirá al órgano de contratación en el procedimiento abierto correspondiente.

En concordancia con lo establecido en los artículos antes indicados la Mesa estará constituida por los siguientes miembros:



	ANA BELEN MATA SORIA	03/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAV3PFK5TZG54P7JY8VU63K3WMG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



1. Presidente: El Jefe de Servicio de Fomento de esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. En caso de ausencia será sustituida por un Jefe de Servicio de esta Delegación Territorial.
2. Vocales:
  - Jefa de Sección de Inspección y Sanciones. En su defecto será sustituida por un funcionario que se designe al efecto.
  - Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía designado por éste.
  - Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía designado por ésta.
  - Un Asesor Técnico adscrito a Secretaria General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. En su defecto será sustituido por un funcionario que se designe al efecto.
3. Secretario: actuará como tal el Jefe de Sección de Gestión Económica, siendo sustituido por la persona que se designe al efecto.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO,  
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**

ANA BELEN MATA SORIA		03/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAV3PFK5TZG54P7JY8VU63K3WMG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			